



Consejero ponente: Dr. Cesar Augusto Patarroyo Córdoba

RESOLUCION No. CSJHUR25-162

1 de abril de 2025

“Por medio de la cual se ordena la actualización de una inscripción
en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas
en el numeral 1 del Artículo 101, el Artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y
el Artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con
lo aprobado en la sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la señora Angélica Tatiana Atuesta Vanegas, identificada con la cédula de
ciudadanía 1.075.275.448, se encuentra vinculada a la Rama Judicial inscrita en el
registro nacional de escalafón de carrera judicial mediante Resolución CSJHUR23-31 del
30 de enero de 2023, expedida por este Consejo Seccional, como oficial mayor o
sustanciador del Juzgado 02 Penal del Circuito de Garzón.

Que, esta Corporación, mediante Resolución CSJHUR25-7 del 9 de enero de 2025, revocó
el concepto desfavorable de traslado de servidor de carrera en virtud de la solicitud elevada
por la señora Angélica Tatiana Atuesta Vanegas, oficial mayor o sustanciador del Juzgado
02 Penal del Circuito de Garzón, para ser efectivo en el mismo cargo en el Juzgado 06 de
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva y en su defecto se profirió
concepto favorable de traslado de servidor de carrera para el mencionado despacho
judicial.

Que la doctora Olga Lucía Becerra Dorado, Jueza 06 de Ejecución de Penas y Medidas de
Seguridad de Neiva, acogió el citado concepto favorable de traslado y por medio de la
Resolución No.002 del 30 de enero de 2025 nombró en propiedad a la señora Angélica
Tatiana Atuesta Vanegas como oficial mayor o sustanciador de ese despacho y la
respectiva posesión se formalizó el 18 de marzo de 2025.

Que teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa de la señora Angélica Tatiana
Atuesta Vanegas es necesario la actualización de la inscripción en el registro nacional de
escalafón de carrera judicial.

Que esta Consejo Seccional, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del
Artículo 101, el Artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el Artículo 6 del Acuerdo 724 del 15
de febrero de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el registro nacional de escalafón de carrera judicial de la señora Angélica Tatiana Atuesta Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía 1.075.275.448, oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito nominado del Juzgado 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/DPRP